

PEDIDO DE COMPRA N°

000100

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL DEL AMBITO DEL PROYECTO
 Entregar a Sr(a) : COLCA HUARANCA VICTOR GREGORIO
 Fecha : 26/03/2026
 Actividad Operativa : C0097 EJECUCION DE COMPROMISOS AMBIENTALES ESTABLECDS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO A
 Motivo : ADQUISICION DE MARCADOR Y ARETES DE PLASTICO PARA IDENTIFICACION DE CRIAS PARA LA META DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0024	10	025	0050	0042	2088142	6000016

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
839500050001	/ PLUMON ESPECIAL MARCADOR DE ARETES PARA GANADO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	2.6. 8 1.4 2	4.00	UNIDAD
839500050030	/ ARETE DE IDENTIFICACION DE PLASTICO TAMAÑO CHICO PARA ANIMAL SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	2.6. 8 1.4 2	500.00	UNIDAD



Firma del Solicitante



Firma Autorizada

Gobierno Regional de Arequipa
 Proyecto Especial Majes - Siguas
 Autodema

ING. VICTOR GREGORIO COLCA HUARANCA
 GERENTE DE DESARROLLO DEL PROYECTO
 MAJES SIGUAS II ETAPA



DOC: 9409210
 EXP: 5689356



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE MARCADOR Y ARETES DE PASTICO PARA IDENTIFICACION DE CRIAS (OVINOS Y CAMELIDOS) PARA LA META DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL

1. ÁREA USUARIA:

Meta de Gestión Ambiental y Social – Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Siguan II Etapa - AUTODEMA

2. BASE LEGAL:

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ordenanza Regional N° 248-AREQUIPA.
- Decreto legislativo 1362, Decreto que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Publico Privadas y Proyectos en Activos.

Las referencias incluyen los respectivos y modificaciones, de ser el caso.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

El PEIMS-AUTODEMA, dentro del Plan de Manejo Ambiental, establece programas de manejo ganadero con la finalidad de mejorar la crianza de los animales de los productores del área de influencia del Proyecto, buscando rentabilidad en carne y fibra. En merito a ello, como resultado del mejoramiento genético en ovinos realizado en el anexo de Pusa Pusa y Tarucamarca, se tiene crías recién nacidas que deberán ser debidamente identificadas con los aretes a efecto de brindar un adecuado manejo y monitoreo de los mismos. Para tal fin, se requiere la compra de plumón especial para marcador de aretes y el arete como tal, con las especificaciones requeridas en el presente documento.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General

Adquirir marcador (plumón) indeleble y Aretes de plástico para identificación de crías de ovinos y camélidos.

5. DESCRIPCIONES TECNICAS

5.1. Ficha Técnica

1. PLUMON ESPECIAL MARCADOR DE ARETES PARA GANADO	
<ul style="list-style-type: none"> - Plumones diseñados para marcar aretes para ganado, de manera permanente y con un fuerte contraste. - No se despinta ni decoloran. - La tinta negra - Punta biselada. - Empaque: Elegante caja 	
CANTIDAD	04 UND



<p>2. ARETE DE IDENTIFICACION DE PLASTICO TAMAÑO CHICO PARA ANIMAL</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Material: Plástico polipropileno con protección UV. - Medida: 10 x 88 mm. - Colores: amarillo y verde. - Sus usos serán utilizados para identificación de ovinos y alpacas por categorías - Grabación de arete: grabación laser - Tiene punta metálica con seguro en la hembra del arete - Numeración a partir del número "100" por cada color, de acuerdo a la cantidad señalada. 	 <p style="text-align: center;">Diseño Propuesto</p> 
<p>CANTIDAD</p>	<p>500 UND en total. Cantidad por color:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 350 UND de color amarillo - 150 UND de color verde

6. PLAZO DE ENTREGA:

Plazo o periodo de entrega, hasta 05 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

7. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los bienes se realizará en el almacén de la AUTORIDAD AUTÓNOMA de MAJES, sitio en la Urbanización la Marina E-8 distrito de Cayma, provincia de Arequipa, departamento Arequipa. según en horario de trabajo de lunes a viernes de 8:00 a 4:00 horas

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO TOTAL. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén central de AUTODEMA, en la Urb. La Marina E-8 distrito de Cayma.
- Informe de conformidad de la prestación efectuada, por la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Siglas II Etapa.
- Comprobante de pago.
- Copia de la Orden de Compra.
- Guía de Remisión suscrita por el almacén central.

9. VALOR ESTIMADO

El valor estimado para la presente adquisición es de S/ [REDACTED] (100 soles). Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

10. CONFORMIDAD DE COMPRA

La conformidad de la compra será otorgada por la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Siglas II Etapa, en el plazo máximo de siete (7) DÍAS, de producida la recepción según lo estipulado en la Ley de Contrataciones con el Estado.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.





GOBIERNO REGIONAL

AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



11. PENALIDADES APLICABLES:

En caso de retraso injustificado del proveedor y/o el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, según el Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución
De obra: F 0.40.
- b) Para plazo mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) para bienes, servicios en general y consultorías:
F = 0.25
 - b.2) para obras: F=0.15

162.2. Tanto el monto como el plazo se refiere, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso. La entidad puede establecer.

12. CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá garantizar los requisitos mínimos, para que de esta manera garantice la ejecución de la compra

- GARANTÍA (Solo de ser necesario)
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado a contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de contratación.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

13. CONFIDENCIALIDAD (de corresponder)

No corresponde

14. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por de efectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 48° del reglamento de la ley de contrataciones con el estado.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES - SIGUAS
AUTODEMA

ING. VICTOR GREGORIO COLCA HUARANCA
GERENTE DE DESARROLLO DEL PROYECTO
MAJES SIGUAS II ETAPA

